

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00208

Como quiera que la solicitud de reforma de la demanda presentada por la mandataria judicial del demandante se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 93 de Código General del Proceso se ADMITE.

Téngase en cuenta que en la reforma se desistió de la división del inmueble con folio de matrícula No 280-49462.

Se ordena notificar por estado el presente proveído, a los demandados a quien se les ordena correr traslado por el termino de cinco (5) días, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

Póngase en conocimiento lo dispuesto en este auto a los demandados a sus correos electrónicos. Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d69fe68f62010227fa031dbce00d22e284330722b9dbac8e9b4bad8c55872f6**

Documento generado en 09/03/2023 05:26:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>